



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

#### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

#### **AUTORA:**

Bautista Quispe, Juan (ORCID: 0000-0002-2269-8273)

#### **ASESOR:**

Mg. Vilela Apon, Rolando Javier (ORCID: 0000-0002-5370-5308)

#### **LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

**LIMA – PERÚ**

**2021**

### **Dedicatoria:**

A dios por darme la vida y la salud, por darme mucha fuerza a cumplir mis objetivos como padre y estudiante. A mi esposa Susana y a mis hijas Mónica, Cinthya, por creer en mí y darme ánimos para terminar mi proyecto, por sus consejos y los valores inculcados.

A mi familia a la cual orgullosamente pertenezco, también a los que no están físicamente pero siempre y cada día están en el corazón y los recuerdos.

## **Agradecimiento**

A la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de cumplir mis sueños hecho realidad.

En primera instancia quiero agradecer a mis padres quienes me han formado desde el hogar con una educación basada en valores, rectitud y superación. Asimismo, a todos quienes sirvieron de apoyo de forma directa en la realización de la presente tesis.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatória	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3 Escenario de estudio	10
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.6	11
Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de la información	12
3.9 Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	29

## Índice de tablas

Tabla	Pág.
Nº1. ....	10
Nº2. ....	11
Nº3. ....	13

## Índice de figuras

Figuras

Pág.

## Resumen

Este presente estudio **titulado**: “La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021”, ha tenido como **objetivo general**: Determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021.

Para ello, se tuvo como base el **enfoque cualitativo**, tipo básico, nivel descriptivo y el diseño de teoría fundamentada; permitiendo obtener como hallazgos diversas fuentes de análisis documental, reforzadas con la aplicación de guías de entrevistas a expertos en la materia; lo que permitió tener como **resultado** y se ha determinado que la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021, causa una considerable afectación al derechos a heredar de la totalidad de la masa hereditaria, dado que si bien mediante la vía notarial se puede recurrir para poder inscribir mis derechos hereditarios y así poder realizar la disposición de los bienes, la misma al verse vulnerando el derecho de un heredero forzoso no considera en el acto notarial , este se lleva a la vía judicial en el cual se solicita la incorporación del heredero (os) excluidos.

**Palabras clave**: Sucesión intestada notarial, derecho de herencia, petición de herencia

## **Abstract**

This present study entitled: "The inefficiency in intestate succession via notarial in the Peruvian legal system in the district of Cayma, Arequipa year 2021", has had as its general objective: To determine how ineffectiveness is in intestate succession via notarial in the system. Peruvian legal in the district of Cayma, Arequipa year 2021.

For this, the qualitative approach, basic type, descriptive level and the design of grounded theory were used as a basis; allowing various sources of documentary analysis to be obtained as findings, reinforced with the application of interview guides to experts in the field; which allowed to have as a result and it has been determined that the inefficiency in the intestate succession via notarial in the Peruvian legal system in the district of Cayma, Arequipa year 2021, causes a considerable impact on the rights to inherit of the entire estate, given that although through the notarial process it is possible to resort to be able to register my hereditary rights and thus be able to make the disposition of the assets, the same when being violated the right of a forced heir does not consider in the notarial act, this is taken to the judicial process in which the incorporation of the excluded heir(s) is requested.

**Keywords:** Notarial intestate succession, inheritance law, inheritance petition



## I. INTRODUCCIÓN

En relación a **la realidad problemática**, de esta tesis de investigación, abarcara desde el fallecimiento inesperado del causante motivo por el cual no ha dejado testamento en aquel momento y ello dará lugar a trámites que se deban realizar junto con la declaratoria del heredero ante el notario o por el juez del lugar donde los interesados o sucesores tendrán el propósito para que sean declarados los herederos por parte del causante, siempre se presenten diversas veces mismo trámite el cual lo podrá realizar uno de los herederos o beneficiarios, cabe mencionar, de manera unilateral aun teniendo pleno conocimiento de que existen herederos los cuales se deben asistir toda la masa hereditaria dejado por el causante , lo cual se da lugar a los reclamos de los familiares de los hereditarios en solicitar la justicia por la vía Judicial el cual significa la carga procesal para nuestro poder Judicial.

**Históricamente**, en el mundo En el año 450 a.C. la sucesión intestada del antiguo **ius civile** era recopilada por la Ley de las XII tablas, la misma que ponía en conocimiento el orden de la sucesión abintestato la misma que tenía en cuenta la familia agnaticia, además excluyendo a los hijos naturales que se encontraban emancipados, los hijos no podían reclamar la herencia de su madre, así mismo no se permitía suceder las mujeres agnadas más allá del segundo grado. Es así que sucesión intestada tenía lugar cuando *el pater* moría sin haber realizado el testamento, éste era nulo o los herederos motivo por el cual no recibían la herencia. Por ello al fallecimiento del causahabiente, el heredero se subroga en la posición del causante y desde allí se hace poseedor de los bienes como las obligaciones de éste.

Ahora bien, **Alrededor del mundo** existen diferentes posturas respecto a la figura de sucesión Intestada, en algunos países se solicita que las tasas sean equitativas dado que muchas veces son tan excesivas que simplemente se hace imposible acceder a las mismas ocasionando que los herederos puedan acceder a su derecho legítimo, además muchos países presentan sectores con alto índice de falta de información sobre temas hereditarios, además de ello se observa que a los hijos extramatrimoniales muchas veces no se les considera en la masa hereditaria.

En relación al **Perú** dentro de la sociedad se nota debido a la falta de conocimiento de las personas interesadas a pesar de que en nuestro código civil existen los derechos a la herencia en donde que se otorgaron la sucesión intestada notarial, mayormente pasa donde no se les reconoce a los hijos extramatrimoniales que no son reconocidos al o beneficiario o heredero forzoso por lo tanto son vulnerados los derechos del hereditario, para tal efecto o problema familiar, como la demanda de petición a la herencia, nulidad de sucesión intestada, nulidad de acto jurídico y del bien a heredar y a raíz de todo ello son las emisiones de las sucesiones intestadas mediante notaria e ineficaces o seguras de que no les fue garantizada para unos o en general los sucesores que advierten su participación de los bienes que fueron dejados por el causante para que sean por igualdad.

En relación al ámbito local en **Arequipa en el distrito de Cayma**, se ve el incremento de esta modalidad, es decir la falta de reconocimiento de los hijos extramatrimoniales o en algunos casos al heredero forzoso, vulnerándose así sus derechos hereditarios, las cuales una vez peticionadas al órgano judicial convierten en ineficaces las sucesiones intestadas notariales en el marco jurídico legal.

Por lo tanto, en nuestra investigación se formularía como **problemática general** ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?

En tanto, se formularía como **problemática específica 1** ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021? Por otra parte, se formularía como **problemática específica 2** ¿Cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021?

Nuestra **justificación** se basa en **esfera teoría**, porque se ira describiendo durante la indagación la manera que la sucesión intestada vía notarial vulnera el derecho a la herencia en nuestra legislación, dado que la omisión de herederos es de relevancia

social, y al darse una exclusión se pone en evidencia la carencia del cumplimiento de las normativas existentes.

En la **esfera práctica**, se da porque la presente indagación busca señalar de forma realista y específica la problemática actual, además de la afectación que ocasiona ello al sistema judicial, dado que supuestamente las notarías dan fe, de actos realizados dentro de los parámetros legales.

Por ello en la **esfera metodológica** será destacada porque se utiliza y adjudica el método científico y legislación actual, lo cual exterioriza el cumplimiento de los parámetros necesarios para una adecuada indagación y ello versa en el análisis que se realizará de tesis, libros, artículos de revistas indexadas nacionales e internacionales, derecho nacional e internacional, entre otros.

Por ello nos llevaría a delimitar en el siguiente **objetivo general** es determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021. Además, como **objetivo específico 1** es determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021; y como **objetivo específico 2** es determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021.

Así mismo establecemos el siguiente **supuesto general** que, la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano afecta considerablemente a los pobladores del distrito de Cayma, Arequipa año 2021, dado que esta vulnera los derechos hereditarios de los llamados herederos forzosos, convirtiendo en ineficaz todo aquello realizada vía notarial. por consiguiente, el **primer supuesto específico** el principio de publicidad registral si vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021, porque al excluirse a un sujeto de la masa hereditaria ya está causando una afectación

directa. y por último el **segundo supuesto específico** que resultaría de gran importancia establecer mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021, ya que al dejar de ser la vía notaria eficaz e idónea para realizar trámites legales desencadenaría un aumento de la carga procesal afectando a los interesados por las demoras de los procesos.

## II. MARCO TEÓRICO

Para otorgar una sustentación a la presente indagación se basa en previas investigaciones, en el **ámbito nacional** encontraremos a Del Aguila (2018), quien en su trabajo de investigación de nombre “Simplificación en el derecho a petición de herencia mediante acta notarial de inclusión o exclusión de herederos en la provincia de Tarapoto en el año 2015”. La cual conto con un enfoque cualitativo y cuyo objeto general fue determinar la reducción en los derechos de la petición de herencia mediante el acta notarial dentro de la población de Tarapoto. Se llega a la conclusión que de forma objetiva se determinó la existencia de culturas del derecho de la petición de herencia por la vía judicial, ya que no se desarrolla por la vía notarial, dado que los notarios inciden en que la sucesión intestada no se ejerce con la rapidez que amerita el hecho.

Además, Cámaro & Romero (2020) en su indagación realizada en base a la “Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos año 2019”. En esta indagación empleo una metodología con inclinación cualitativa, investigación básica descriptiva, procedimiento, propositiva, método analítico, sintético e inductivo y cuyo objetivo fundamental fue señalar la relación de vulneración de derechos sucesorios en los herederos forzosos en una sucesión intestada notarial. Se llega a la conclusión que se encuentra cotejado que la investigación vulneración del derecho a heredar de los herederos forzosos, la cual advierte que para que la sucesión intestada notarial sea otorgada, se limita a los datos argumentados, los mismos que son entregados por los

solicitantes ello en falta de la ficha personal RENIEC, a sabiendas de la existencia de los datos totales, tal como el DNI de los hijos del causante etc.

De otra parte, Espinoza (2020) en su investigación referente a “La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Lima, 2019”. En esta indagación se empleó la metodología de inclinación cualitativa, cuyo objetivo versa en establecer el nexo existente entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Lima, 2019. Se determinó la existencia del nexo causal existente entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, dado que la Sucesión Intestada, en sede judicial o notarial resulta ser un requisito de procedibilidad fundamental en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Registros Públicos (TUPA) de SUNARP, mediante los cuales la entidad registral dará inicio al acto administrativo de publicidad registral.

Para, el autor Sánchez (2021), quien en su indagación de título “La mala fe de quien solicite la Sucesión Intestada que ocasiona la carga procesal de petición de herencia en los juzgados”. En esta indagación se empleó la metodología cuantitativa cuyo objetivo resultó ser la determinación del proceso de sucesión intestada vía notarial y la deliberación de esta, en vía judicial. Se demostró que el señalado se encontró en la exteriorización de otorgar un conocimiento dentro del libro de Sucesiones la cual versa la imagen de la mala fe que se desarrolla en la Sucesión Intestada, la cual puede darse vía notarial o judicial, dado que teniendo conocimiento de la preexistencia de otros herederos forzosos del causante, se imputan sucesores únicos, realizando así una vulneración en relación a los derechos hereditarios correspondientes a los otros herederos, desencadenando como resultado el pago de una compensación a favor de los herederos separado.

Según, Espilco (2019), quien manifestó en su trabajo investigativo titulado “Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018”. La cual conto con un enfoque cuantitativo y señaló como objeto general describir cuál era la relación entre el derecho de petición de herencia y los conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018. Se acentúa que, de darse una disputa, entre el heredero que estableció como

suyo la total totalidad de la masa hereditaria, contra el heredero que fue separado injustamente, la causa concluyente, dejaría de ser la base normativa que lo respaldan a ser empleo de su derecho de petición de herencia, dado que el heredero excluido, resultaría favorecido de darse una disputa, ya que el marco legal, el cual, según lo señalado en el Código Civil, así como en la Constitución. En base a este señalamiento, se da por afirmada la exigibilidad al derecho de petición de herencia.

En relación al **entorno internacional** el autor Romero (2019) en su investigación de nombre “Efectos patrimoniales en la sucesión intestada derivados de una falsa filiación”. La señalada conto con un enfoque cualitativo y sostuvo como objeto general el analisis desde el punto de vista legal de los efectos patrimoniales en la sucesión intestada provenientes de una errada filiación. Además, su conclusión sostuvo que La filiación resulta ser tema primordial y el cual desencadeno diversas polémicas en el progreso de las normativas colombianas, lo que desencadeno la modificación resaltante con la finalidad de preservar diferentes medidas, tales como el resguardo del menor, la diferenciación entre hijos extramatrimoniales e hijos matrimoniales, así como criterios establecidos derivados de derechos patrimoniales. Frente al último tema de relevancia, se logró comprobar el caso particular de los efectos patrimoniales en la sucesión intestada ante una errada filiación, ya que el mismo resulta ser un tema de gran consideración dado a las particularidades de los núcleos familiares colombianos y las erradas filiaciones que devienen de hechos de diferente naturaleza.

De otro lado, Cajarville (2018). “El Régimen Jurídico Internacional en el marco del Derecho Sucesorio”. Esta indagación sostuvo un enfoque cualitativo y mantuvo como objeto general el estudio de los fundamentos y reglas aplicables al Derecho Internacional Privado con el objetivo, si bien resulta asequible directamente a una intuición eidética, puede además seducirse de los tres principios fundamentales de la justicia formuladas por Ulpiano. El principio del "lemmem laedere" (no lesionar a nadie) implanta el respeto al Derecho objetivo extranjero, dado que su rechazo causa daño al país extranjero. El principio del "suum cuique tribuere" (a cada uno atribuir lo suyo) señala la exigencia en nuestro país de aceptar los derechos subjetivos adquiridos en otro, ya que al crear un rechazo este reconocimiento causaría daño a sus titulares.

Para finalizar, el principio del "honeste vivere" (hay que vivir honestamente) crea una limitación iniciando en el respeto al Derecho objetivo, dado que se considera como tope entre ambas, lo que se considera como confín de ambos lo que los sujetos denominamos la honestidad de la vida social.

También, Ortiz (2020) en indagación de título "El derecho de autonomía de voluntad y el principio de formalidad en los actos que generan consecuencias jurídicas a partir de la sucesión intestada". En el presente se empleó la metodología cualitativa, cuyo objetivo fue establecer que el derecho de autonomía de la voluntad de las partes y su nexos con los principios formalistas en las consecuencias jurídicas surgen a raíz de la sucesión por causa de muerte. Se demostró que las sucesiones, en cualquier forma parte de una relevante institución legal que sirvió para lograr avalar la jerarquía de un estatus jurídico establecido. Resulta imprescindible que la colectividad posea resguardo en referencia de los bienes de sus familiares fallecidos, lo cual avala en mayor porcentaje el derecho a la propiedad. Pero, en la sucesión intestada a desemejanza de la sucesión testamentaria, se lograría el asentimiento afirmándose con mayor ausencia la voluntad del testador, dado que la transgresión de derechos resulta ser tan visible.

En el contexto teórico **la sucesión** Según la Real Academia Española (RAE), el término sucesión, procede del latín *Sucesivo*, ir detrás de algún bien, hechos, que siguen las personas. Dentro del ámbito jurídico, la **sucesión** que se produce por un mandato de ley. Ausencia del testamento válido para poder llevar a cabo el objetivo de las personas.

Siendo el sucesor mismo es el que sustituye a las demás obligaciones, en tal sentido se toma este punto, colocando en cuenta la sucesión que es producto a causa en la modalidad según el tipo de la Sucesión.

En relación a **la sucesión intestada** es un mecanismo jurídico declarativo que se otorga solamente a la muerte del causante que no señalo título alguno. (Espada, 2016).

Según el área jurídica está reglamentada en sección tercera del libro IV Derecho de Sucesiones de nuestro vigente Código Civil Peruano según el artículo 208° al 211°; lo normalizado con respecto a los temas según las normas no puede ser la voluntad del causante, en la cual compete otorgar un orden sucesoral al en base a que es exclusividad al heredero, o los(s).

En el tema de **sucesión intestada notarial** Gonzales (2015). Sostiene que, la declaratoria de herederos por sucesión intestada tiene procedencia en la totalidad casos establecidos en el art. 815 CC, aun cuando la hipótesis recurrente, al no poseer testamento del causante fallecido. Es así que, mediante la vía notarial, se recurre para la legitimación legal de los herederos mediante procedimiento no contencioso de índole extrajudicial.

Asimismo, en relación a **caracteres de la sucesión intestada** Lohmann (2018) sostiene mediante la figura jurídica las siguientes características:

- Es supletoria: mecanismo legal dado a disponibilidad del propietario de un inmueble sin registro para regular su situación o una posible insuficiencia del testamento.
- Quien solicita la sucesión intestada, puede ser la el mismo heredero misma o varias (os) los que solicitan para sustentar la sucesoria mediante el testamento dejado y otorgado.
- De carácter universal: Cuando se manifestaron para títulos de hereditarios sobre todo a los bienes que fueron dejados por el causante para sus herederos.
- Delegación normativa en nuestra legislación se desarrollan criterios meramente familiares. La sucesión intestada no se constituye cuando los bienes a heredar se buscan transferir a terceros que no poseen ninguna relación con el causante fallecido.

En tema de la subcategoría del **principio de publicidad registral** Morales (2017), es un mecanismo que señala el derecho para externalizar actos jurídicos de origen patrimonial, otorgándoseles una presunción de pleno derecho, con ello el o los sujetos



acceder a la requerida data y realizar la celebración de negocios que según su interés se puedan celebrar. Ello señala, que, según este autor, la publicidad en estricto resulta ser la exteriorización de un evento jurídico, la misma que señala en Principio una vez realizado el establecimiento de una disposición erga omnes para todas las instituciones o negocios jurídicos de similar naturaleza. (Lohmann, 2018)

En relación a la categoría **sistema jurídico notarial peruano** son todas las regulaciones dentro del ordenamiento jurídico en tema notarial que dan y se otorga seguridad jurídica para todo tipo de conducta social.

Asimismo, en tanto al **Derecho de Herencia** es toda facultad que tiene una persona para que le pertenezca la masa patrimonial que el sucedido deja, dentro de ella se encuentra lo activo y pasivo, la primera se refiere a todos los bienes dejados por el heredado, y el segundo las deudas y cargas dejadas por el cujus. (Bustamante, 2003).

En relación al mecanismo para evitar es **la Petición de herencia** constituye a “acciones correspondientes al heredero real enfrentando el que aparentemente es solo poseedor del bien hereditario, entablado posesión de sus bienes heredaros, obteniendo por aquella persona en su ejercicio reconoce su posición de heredero y consiguiendo su entrega del bien que compone la herencia” (Gómez, 2011)

### III. MÉTODOLÓGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación es cualitativa–descriptiva en base a su normativa para así lograr el describiendo de cada una de las variables para lograr la verificación de una relación en cuanto la vulneración del derecho a herencia y la sucesión intestada vía notarial por un heredero por nuestro sistema peruano, De acuerdo a su eventualidad se presentará en forma transversal, efectuada en un mismo año considerando 2021. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 7).

**Tipo de investigación:** La actual indagación es de **tipo básica**, dado que se basó en mecanismos de datos tales como: trabajos de investigación nacionales como internacionales, artículos de revistas indexadas, legislación comparada, entre otras; de las que se buscara lograr categorías y subcategorías de la indagación.

El fin de realizar la indagación de tipo básica versa en el entendimiento científico, mediante el análisis de la problemática mostrada en un determinado ambiente. (Espinoza, 2014, p. 90).

En esta indagación se empleó un **nivel de investigación descriptivo**, que según Espinoza (2014), cuyo fin es lograr explicar un fenómeno teniendo como base investigaciones anteriores, ya que lo que se busca es generar nuevos o actualizados conocimientos. (p. 90).

**Diseño de investigación:** El diseño de la indagación, al poseer un enfoque cualitativo, denominado como teoría fundamentada dado a su acople al enfoque y el fin de la indagación, dado que el diseño y un resultado, que se obtendrá versara sobre la descripción global en cuanto a la fenomenología que se estudiara en un ambiente determinado en cuanto a ello, la teoría obtenida, desarrollara hipótesis, derivadas de la recolección de datos del campo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014,p. 472).

### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Asimismo, se tuvo con una **primera categoría**, la cual es La ineficacia en la sucesión intestada, la cual es el tema de la realidad problemática, de se desprenderá como **subcategorías**, que son: sucesión intestada vía notarial y ineficacia de la sucesión intestada

De otra parte, se contó con una **segunda categoría**, la cual es el sistema jurídico peruano, delimitada de esta forma, de la fenomenología identificada en el tema actual, en base a ello obtenemos como **subcategorías**, que son: vulneración el derecho a la herencia y mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos.

Tabla 1. *Tabla de Categorías y Subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>1. La ineficacia en la sucesión intestada</b>	1. sucesión intestada vía notarial
	2. principio de publicidad registral
<b>2. sistema jurídico peruano</b>	1. vulneración el derecho a la herencia
	2. mecanismos para evitar la sucesión intestada notarial

Fuente: elaboración propia.

### **3.3. Escenario de estudio**

Caballero (2014) establece la predominación del “escenario de estudio como el medio en el cual se realizó la toma de la muestra y además resulta relevante ya que no llegara a ser lo mismo un comunicador vivencial que uno que solo transmita la información que se le fue contada.” (p. 39).

En cuanto, al escenario formal representa la elaboración exteriorizada del marco en el que se desempeñarán originariamente los participantes. (Abero, Berardi, Capocasale, García, & Rojas, 2015,).

Por ello, para definir en la localidad y escenario de informe de investigación es el distrito de Cayma Arequipa año 2021, donde sostiene al respecto: los temas de la investigación y de mecanismos de estudio, que tienen los modelos para los diferentes estudios de un porcentaje de la población, Estos mecanismos pueden llegar a ser como personas, objetos, compuestos, hechos o fenómenos, que representan las particularidades solicitadas para la investigación.

### **3.4. Participantes**

La presente investigación tiene la finalidad diferentes interpretaciones de acuerdo a las especialidades que tengan como método definido a los abogados de los diferentes estudios jurídicos como modelo vemos a 10 especialistas en derecho de sucesorio los

cuales se les aplicó la correlación de interrogaciones de conversaciones elaboradas. Además, se tomó en cuenta las sentencias sobre peticiones de la herencia dentro de una casación, del tema en discusión entre los años 2018 y 2021. (Fernández y Postigo 2020).

Tabla 2. Descripción de participantes

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Institución Cargo</b>	<b>Años de Experiencia</b>
FLORETINO PEÑA VIVANCO	ABOGADO	LITIGANTE	4
JACINTO RAMIREZ DUQUE	ABOGADO	INDENPENDIENTE	10
JHON BENITES IANGOA	ABOGADO	LITIGANTE	8
MELGAREJO VIDAL, WILLIAM	ABOGADO	INDENPENDIENTE	5
COJAL MENA, MARTIN	ABOGADO	INDENPENDIENTE	9
AQUINO BORJA, MARY	ABOGADO	INDENPENDIENTE	4

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los métodos de recolección de datos versaran en entrevistas estructuradas o semiestructuradas. Las entrevistas colectivas se designarán como entrevistas grupales ópticas. Hay diferentes formas de recopilar información son mediante la percepción , documentación u objetos (artefactos). (Loayza, 2020).

En base a ello nuestra indagación empleara como técnicas de recolección de datos la **entrevista y el análisis documental**. en tanto como instrumentos tenemos:

- **La guía de entrevista**
- **La guía de análisis documental**

### **3.6. Procedimiento**

Se desarrolló el siguiente proceso en su recojo para analizar las informaciones requeridas:

**Primero:** Considera en recolectar directamente e indirectamente en número de 7 casaciones en peticiones de herencia e informaciones de libros de destacados juristas para la investigación.

**Segundo:** Se desarrolló los diferentes instrumentos que se empleara en recolectar datos, se usaron las técnicas oportunas para el desarrollo, ya que la data obtenida servirá en desarrollar nuestro marco teórico

**Tercero:** La entrevista y análisis de documentos se considera 2 procesos primeramente los temas de sucesiones intestadas notarialmente, y luego se dio alternativa de soluciones a los problemas planteados.

Basándose en investigaciones de características científicas determinando vulnerar los derechos sucesorios en el considerado heredero forzoso que no incluye en la sucesión intestada notarialmente, usándose informaciones bibliográficas y legislación actual, como propuesta modelos de fichas personales que emita el RENIEC coadyuvando en labores a notarios en su declaración de herencia evitándose proceso judicial posterior.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico hace referencia al empleo eficiente que se realizara de los datos recopilados, la cual será parte de un proceso de diversas etapas: planificación, recolección, procesamiento y análisis, y lo cual contribuirá a la garantía de la calidad de datos, su representación, fiabilidad y validez; ello requerirá del empleo que realice el indagador de las diferentes formas, métodos, técnicas y procedimientos utilizados en la anotación, procesamiento y análisis de los datos variados de metodologías que se emplearan en el proceso investigativo cualitativo. (Espinoza, 2020).

Tabla 3. *Validación de instrumentos*

<b>Validación de instrumentos</b>			
<b>Instrumentos</b>	<b>Datos generales</b>	<b>Cargo o Institución</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Guía de Entrevista &amp; Guía de Análisis Documental</b>	La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Docente UCV-Lima Norte	<b>95%</b>
	Vilela Apon Rolando Javier	Docente UCV-Lima Norte	<b>95%</b>
<b>Promedio</b>			<b>95%</b>

### 3.8. Método de análisis de la información

Proceso que cumplirá con enlaces de retribución de confianza, lo cual no solo versa en la recolección de datos de la otra parte. El cual no presentará una efectividad sino se realiza un involucramiento y compromiso fidedigno del explorador, aquí se mostrará que no solo el individuo en analizado sufrirá transformaciones, sino que también el indagador será objeto de ellas. La indagación de vivencias podría pasar a ser parte de una reflexión y desarrollo para el indagador. (Barros y Lopes, 2014)

### 3.9. Aspectos éticos

El fin de los aspectos éticos hace referencia a las aptitudes de la indagación, además a la promoción de valores éticos de problemática indagada La indagación cualitativa, es un mecanismo pedagógico formativo, la cual promueve el desempeño cultural de ideas críticas y reflexivas dirigidas a lograr un cambio a nivel social. (Espinoza, 2020).

Por ello la presente indagación posee como base los valores éticos los cuales como indagador se rigen a la guía APA de la 7<sup>o</sup> edición ello para respetar un reglamento internacional de investigación que es base para todo indagador.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En relación a los resultados nos lleva a encaminar este tipo de análisis de datos sobre las entrevistas realizadas a los expertos en materia de familia, para ello en **el objetivo general** que es

Para comenzar los resultados del **objetivo general** que es determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021. En tanto indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que ella resulta ser la transgresión de los derechos sucesorios de la masa hereditaria forzosa, quienes fueron excluidos de una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021.

Asimismo, en recolección de la segunda pregunta que es **¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos a quienes no se les incorporo en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021.

Finalmente, en recolección de la tercera pregunta que es **¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuaníme la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo sugieren el establecimiento de una ficha personal RENIEC en la cual se consignen los nombres y DNI de sus hijos matrimoniales o extramatrimoniales reconocidos.

Para comenzar los resultados del **objetivo específico 1** que es Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el



sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021. En tanto indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que el principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario, por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

Asimismo, en recolección de la segunda pregunta que es **¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que son los Muebles e inmuebles en la masa hereditaria del causante de la sucesión.

Finalmente, en recolección de la tercera pregunta que es **¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

Para comenzar los resultados del **objetivo específico 2** que es determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021. En tanto indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde están los datos de los hijos.

Finalmente, en recolección de la tercera pregunta que es **¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los especialistas Peña, Ramírez, Benites, Cojal, Aquino y Melgarejo coinciden que En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

En relación a los resultados de la guía de análisis teórico del objetivo general que es determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021. Según Cámara & Romero (2020) nos mencionan que se encuentra cotejado que la investigación vulneración del derecho a heredar de los herederos forzosos, la cual advierte que para que la sucesión intestada notarial sea otorgada, se limita a los datos argumentados, los mismos que son entregados por los solicitantes ello en falta de la ficha personal RENIEC, a sabiendas de la existencia de los datos totales, tal como el DNI de los hijos del causante etc.

Para, el autor Sánchez (2021) nos indica que se encontró en la exteriorización de otorgar un conocimiento dentro del libro de Sucesiones la cual versa la imagen de la mala fe que se desarrolla en la Sucesión Intestada, la cual puede darse vía notarial o judicial, dado que poseyendo entendimientos de la preexistencia de otros herederos forzosos del causante, se imputan sucesores únicos, realizando así una vulneración en relación a los derechos hereditarios correspondientes a los otros herederos, desencadenando como resultado el pago de una compensación a favor de los herederos separado.

En relación a la sucesión intestada es un mecanismo jurídico declarativo que se establece al momento del fallecimiento del causante que no otorgó testamento. (Espada, 2016).

Según el área jurídica está reglamentada en sección tercera del libro IV Derecho de Sucesiones de nuestro vigente Código Civil Peruano según el artículo 208° al 211°; lo normalizado referente a los temas según la norma no puede ser la voluntad del causante, en el cual el competente podrá otorgar un orden en la sucesión en cuanto a lo correspondiente al heredero, o los(s).

En el tema de sucesión intestada notarial Gonzales (2015). Sostiene que, la declaratoria de herederos por sucesión intestada procede en todos los casos señalados en el art. 815 CC, aun cuando la hipótesis empleada recurrentemente ocurre al momento que el causante no otorgó testamento. De forma que, mediante el accionar notarial, se desea hacer legítima una situación legal de los herederos mediante un procedimiento no contencioso de carácter extrajudicial.

En relación a los resultados de la guía de análisis teórico del objetivo específico 1 que es determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021. Según Espinoza (2020) nos indica que la existencia del nexo causal existente entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, dado que la Sucesión Intestada, en sede judicial o notarial resulta ser un requisito de procedibilidad fundamental en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Registros Públicos (TUPA) de SUNARP, mediante los cuales la entidad registral dará inicio al acto administrativo de publicidad registral.

Según, Espilco (2019) nos menciona que se acentúa que, de darse una disputa, entre el heredero que estableció como suyo la total totalidad de la masa hereditaria, contra el heredero que fue separado injustamente, la causa concluyente, dejaría de ser la base normativa que lo respaldan a ser empleo de su derecho de petición de herencia, dado que el heredero excluido, resultaría favorecido de darse una disputa, ya que el marco legal, el cual, según lo señalado en el Código Civil, así como en la Constitución.

En base a este señalamiento, se da por afirmada la exigibilidad al derecho de petición de herencia.

En tema de la subcategoría del principio de publicidad registral Morales (2017), es un mecanismo que simboliza el derecho para translucir actos jurídicos de origen patrimonial, otorgándoles una presunción de pleno derecho, con el que todo sujeto logre transigir a dichos datos y ello le permita la celebración de negocios que en base a su provecho pueda administrar. Según, el autor, la publicidad precisamente resulta ser la exteriorización de un evento jurídico, la misma que señala en Principio solamente cuando se dispone erga omnes para todas las instituciones o negocios legales que posean origen similar. (Lohmann, 2018). (Lohmann, 2018)

Asimismo, en tanto al Derecho de Herencia es toda facultad que tiene una persona para que le pertenezca la masa patrimonial que el sucedido deja, dentro de ella se encuentra lo activo y pasivo, la primera se refiere a todos los bienes dejados por el heredado, y el segundo las deudas y cargas dejadas por el cujus. (Bustamante, 2003).

En relación a los resultados de la guía de análisis teórico del objetivo específico 2 que es determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021. Según Ortiz (2020) nos indica que las sucesiones, en cualquier forma parte de una relevante institución legal que sirvió para lograr, para avalar el orden para mantener un estatus jurídico establecido. Resulta imprescindible que la colectividad posea resguardo en referencia de los bienes de sus familiares fallecidos, lo cual avala en mayor porcentaje el derecho a la propiedad. Pero, en la sucesión intestada a desemejanza de la sucesión testamentaria, se lograría el asentimiento afirmándose con mayor ausencia la voluntad del testador, dado que la transgresión de derechos resulta ser tan visible. La problemática presentada con la sucesión intestada se origina en la falta de voluntariedad que peculiariza la disposición de los bienes, restringiéndolo a lo señalado por la normativa, lo que, desde nuestro, va en contra del principio de la autonomía de la voluntad como principio primordial de frente a la actuación normativo.

En situación con la discusión del objetivo general, el cual es determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021. En concordancia con los expertos, se puede afirmar que la ineficacia versa en la vulneración de los derechos hereditarios al excluir a uno o mas herederos de la masa hereditaria que fue registrada notarialmente, y no considero a todos los herederos forzosos. Además,

Asimismo, Cámara & Cotejo, Sánchez y Espada, concuerdan en que se advierte una vulneración al derecho a heredar de los herederos forzosos, ya que la sucesión intestada se limita solamente a los datos e información otorgada por los solicitantes, de la cual solo se corrobora la autenticidad de la misma, mas no la existencia de la totalidad de masa hereditaria.

Y en relación a la Guía de análisis de fuente documental según la CASACIÓN 2251-2016 –TUMBES La masa hereditaria se encuentra conformada por la totalidad de herederos, si solo uno de ellos se declara como único heredero se considera que existe una exclusión y la heredera excluida se encuentra en su derecho de solicitar la incorporación.

Respecto a lo señalado por los mencionados podemos indicar que, debemos tener en claro que para que resulte eficaz la sucesión intestada notarial, se debe considerar a la totalidad de masa hereditaria, ello hace referencia a todos los herederos forzosos, ya que, si de observarse que solo uno o algunos se atribuyen la pertenencia del derecho a heredar, entonces se estaría vulnerando el derecho de todo heredero de ser reconocido como parte de la masa hereditaria del causante.

En situación con la discusión del objetivo específico 1, **el cual** es determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021. En concordancia con los expertos, se puede afirmar que el principio señalado líneas arriba vulnera de manera perjudicial los derechos hereditarios, ya que cuando se realiza la sucesión

intestada del causante los herederos registrados realizan el traspaso inmediato de los bienes muebles e inmuebles, ocasionando un perjuicio de los demás herederos forzosos que no fueron incluidos. Además,

Asimismo, en relación a lo señalado por Espinoza y Espilco, concuerdan que, si bien la sucesión intestada y el principio de publicidad registral se fundan en el TUPA, mediante la presentación de los requisitos se da inicio al acto administrativo en el cual se considera como cierto lo presentado por el solicitante, ello en concordancia con Morales quien manifiesta que la externalización de la celebración de los actos y negocios jurídicos, poseen una presunción de pleno derecho.

Y en relación a la Guía de análisis de fuente documental según la CAS. N° 1936-2016 AREQUIPA, Al existir dos herederos forzosos, pero solo uno se declara heredero existe una vulneración al derecho de heredar, el cual para reponer al heredero a la masa hereditaria se realizará vía judicial

Respecto a lo señalado por los mencionados podemos indicar que, se debe especificar que el principio de publicidad registral, perjudica de forma irreparable los derechos hereditarios de la totalidad de la masa a heredar, ello debido a que solo se considera una parte de los herederos, los mismos que realizan el traspaso de los bienes perjudicando a los herederos que fueron excluidos y peticionan en la vía judicial su derecho de incorporación a la sucesión intestada.

En situación con la discusión del objetivo específico 2, **el cual** es determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021. En concordancia con los expertos, se puede señalar que los mecanismos que se emplean actualmente no logran garantizar que la totalidad de la masa hereditaria sea reconocida, ello en aras de salvaguardar su derecho a heredar, ya que los filtros empleados son ineficientes teniendo que acudir al órgano judicial para exponer su petición. Además,

Asimismo, Ortiz, señala que la colectividad debería poseer un resguardo, que permita limitar al solicitante se declare o declare herederos forzosos a su conveniencia y excluya a una parte de los llamados a ser parte de la masa hereditaria, realizando el establecimiento de mecanismos que salvaguarden los derechos hereditarios y no se vulneren los mismos.

Y en relación a la Guía de análisis de fuente documental según el EXP. N.º 00781-2012-PA/TC- LIMA, La masa hereditaria involucra a la totalidad de los herederos, de obviarse a alguno de ellos se incurre en la vulneración del derecho a heredar.

Respecto a lo señalado por los mencionados podemos indicar que, se debe tener en cuenta que actualmente resultan ineficaces e ineficientes los filtros proporcionados que cuentan con la finalidad de realizar procedimientos acordes a la ley y que no vulneren ningún derecho de los herederos, pero ello se da y por ende el heredero excluido solo puede acudir a los órganos especializados impartidores de justicia para que se les sea incorporados a la masa hereditaria y se garantice su derecho hereditario.

## V. CONCLUSIONES:

**Primero.** – Se ha determinado que la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021, causa una considerable afectación al derechos a heredar de la totalidad de la masa hereditaria, dado que si bien mediante la vía notarial se puede recurrir para poder inscribir mis derechos hereditarios y así poder realizar la disposición de los bienes, la misma al verse vulnerando el derecho de un heredero forzoso no considera en el acto notarial, este se lleva a la vía judicial en el cual se solicita la incorporación del heredero (os) excluidos.

**Segundo.** – Se ha conocido que el principio de publicidad registral sí vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021, ya que, al realizarse la exclusión de un heredero forzoso, se le está afectando de forma directa su derecho a heredar, y ello resulta ser perjudicial el heredero inscrito ya realizo la disposición de los bienes heredaros, es decir ya se utilizó la figura del traspaso de bienes mueble o inmuebles.

**Tercero.** - Se ha demostrado que es, de gran importancia establecer mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021, dado que al resultar la vía notarial ineficaz se requiere de medios idóneos que garanticen la protección de los derechos de la masa hereditaria, ya que recurrir al órgano jurisdiccional aumenta la carga procesal y conlleva al resultado tardío de respuesta del órgano judicial, causando un gran perjuicio al heredero excluido



## **VI. RECOMENDACIONES:**

1. Las normas estatales deben realizarse o modificarse en base a una reestructuración de RENIEC, para que se realice un mejoramiento de las bases de datos de las personas en las cuales se pueda establecer en la ficha reniec, en la que se considere en la data nacional el nombre completo de los padres y emitir una alerta si se realiza la búsqueda de negativo de y positivo de testamento, ya que ello permite saber si se realizara una sucesión intestada de la cual deberíamos tener conocimiento al formar parte de la masa hereditaria, además se debe considerar que en el caso de progenitores se pueda establecer a cantidad de hijos reconocidos que posee, ambos supuestos contribuyen a que en un futuro no se vean vulnerados los derechos a heredar de la masa hereditaria en su integridad.
2. De darse el caso de la vulneración del derecho a heredar y este se continúe en la vía judicial, deberá ser absuelto dentro de la demanda, dado que estos casos resultan ser demasiados los cuales aumentan considerablemente la carga procesal, y estos no son de divulgación, ya que no se requiere una investigación sino son meramente declarativos en cuanto al derecho, y no se requiere de extensas investigaciones.
3. El Estado Peruano mediante el Ministerio de Educación debería solicitar que la RENIEC que se consideren mayor data de los registrados, tal como si se tratase de un curriculum vitae (en este caso, nombre de los padres), para que se proporcione mayor información de los futuros estudiantes, y ello paralelamente contribuye a que como en el caso del DNI electrónico en el cual se guarda tu información, en el presente caso se guardaría tus datos personales, para que desde tu inscripción ya se encuentre salvaguardado el derecho a heredar y en la data de los padres al momento de su fallecimiento y posteriormente su verificación de datos se verifique la totalidad de masa hereditaria la cual se encontraría conformada por hijos matrimoniales y extramatrimoniales.

## REFERENCIAS

- Abero, L., Berardi, L., Capocasale, A., García, S., & Rojas, R. (2015). Investigación Educativa. Abriendo puertas al conocimiento. Montevideo: CLACSO.
- Barrio, A. (2018). Derecho a la herencia y sucesión forzosa en el art. 33 de la Constitución española. CONPEDI LAW REVIEW | ZARAGOZA - ESPANHA, v. 4, n. 1, p. 139 – 158. [https://zaguan.unizar.es/record/86310/files/texto\\_completo.pdf](https://zaguan.unizar.es/record/86310/files/texto_completo.pdf)
- Cámaro, R. R., & Romero, E. (2020). Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos del distrito de los Olivos año 2019 (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/25426>
- Cajarville, J.C. (2018). “El Régimen Jurídico Internacional en el marco del Derecho Sucesorio”, Prudentia Iuris, N° 86, pp. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/2635/1/1483-5190-1-PB.pdf>
- Caballero, A. (2014). Metodología integral innovadora para planes y tesis. México, D.F.: Cengage Learning.
- Corona Lisboa, José Luis, & Maldonado Julio, José Fermín. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Etic. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*, 37(4), 1-4. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03002018000400022&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002018000400022&lng=es&tlng=es).
- Chuquipoma, G. M., & Lozano, M. F. (2020). El procedimiento notarial como mecanismo alternativo para la petición de herencia en el supuesto del heredero preterido (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/26110>
- Del Aguila, G. (2018). Simplificación en el derecho a petición de herencia mediante acta notarial de inclusión o exclusión de herederos en la provincia de Tarapoto en el año 2015. (Tesis para optar el título profesional de Abogada). Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30796>
- Espilco (2019). Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018. (Tesis para optar el título profesional de Abogada). Universidad Autónoma del Perú.

- Escudero, C y Cortez, L. (2018), *Técnicas y Métodos cualitativos para la investigación científica*. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Espada, S. (2016). Derecho de familia, sucesorio y regímenes matrimoniales. *Revista chilena de derecho privado*, (26), 311-318. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722016000100010>
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Conrado*, 16(75), 103-110. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1392>
- Espinoza, E. L. (2020). La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Lima, 2019 (Trabajo de investigación). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11537/24165>
- Fernández Navas, M. y Postigo-Fuentes, A. Y. (2020). La situación de la investigación cualitativa en Educación: ¿Nueva Guerra de Paradigmas? Márgenes, *Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, 1 (1), 45-68 DOI: <http://dx.doi.org/10.24310/mgnmar.v1i1.7396>
- Gonzales Barrón Gunther. (2015). *Derecho Registral y Notarial. Ediciones legales Volumen II. Cuarta edición*. Lima – Perú
- González, L. & Guzmán, M. (2019). *Acción de petición de herencia en el Derecho Civil sustantivo y adjetivo nicaragüense: Derecho de oposición (tesis de pregrado)*. Universidad Centroamericana, Nicaragua.
- Huamán, L. (2017). *La sucesión intestada notarial para el caso del heredero preterido que por razones justificadas no pudo apersonarse oportunamente (tesis de pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Perú.
- Landa, C. (2013). La constitucionalización del derecho peruano. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, 58(71), 13-36. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8895/9300>
- Lohmann, J. (2018). *Derecho de sucesiones*. Lima : Gaceta Jurídica.
- Morales, D. (2017). *Legis. Obtenido de Tomado de <https://legis.pe/sucesion-intestada-comotramitarla/>*

- Ortiz, A. (2020). El derecho de autonomía de voluntad y el principio de formalidad en los actos que generan consecuencias jurídicas a partir de la sucesión intestada. (Tesis para a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional). <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31509>
- Prado, E. (2017). Afectacion del principio de publicidad registral por la prevalencia del derecho no Inscrito (Tesis para obtener el Título de Abogado). Universidad Privada Antenor Orrego.
- Rosas, Y. (2017). Imposición de modalidades del acto jurídico a los herederos forzosos al percibir su legítima vía testamentaria (Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Saborio, M. (2015). La publicidad registral, la seguridad jurídica y los sistemas registrales inmobiliarios. En I. P. Forenses, Derecho Registral y Notarial.
- Romero (2019). Efectos patrimoniales en la sucesión intestada derivados de una falsa filiación. (Tesis para optar el título profesional de Abogada) Universidad Politécnico Gran Colombiano. <https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/1515>
- Sanchez, A. (2021). La mala fe de quien solicite la Sucesión Intestada que ocasiona la carga procesal de petición de herencia en los juzgados. (Tesis para optar el título profesional de Abogada). Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70256/S%c3%a1nchez\\_CA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70256/S%c3%a1nchez_CA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vera, S. (2014). La sanción civil ante la omisión hereditaria dolosa del proceso de sucesión intestada (tesis de pregrado). Universidad de Lambayeque, Perú.
- Vilca, C (2016). Derecho de sucesiones en el código civil peruano de 1984: <http://repositorio.uasf.edu.pe/handle/UASF/85>
- Yupanqui, K. (2018). “Principio de publicidad en la Sucesión Intestada vía Notarial en Huancayo, Enero 2017 - Enero 2018” (tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Perú.
- Tam, J. Vera, G. y Oliveros R. (2008). Tipos, Métodos y Estrategias de Investigación. Revista de la escuela de posgrado, Pensamiento y Acción. Universidad Ricardo Palma. Perú. Recuperado, desde: [http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj\\_mod\\_ela\\_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf](http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_mod_ela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf).

Vargas, M. (2018). Ampliación de la sucesión intestada a favor de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso (Tesis Pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.

Zannoni. E. (2003) Manual del derecho de las sucesiones. (4° edición y 2° reimpresión). Recuperado de: [https://franjamoradaderecho.com.ar/biblioteca/abogacia/6/CIVIL5FAMILIA\\_Y\\_SUCESIONES/Manual-de-Derecho-de-las-sucesiones-Zannoni.pdf](https://franjamoradaderecho.com.ar/biblioteca/abogacia/6/CIVIL5FAMILIA_Y_SUCESIONES/Manual-de-Derecho-de-las-sucesiones-Zannoni.pdf)

Zuta. E. (2021) recuperado de <https://ius360.com/la-accion-petitoria-de-herenciaen-los-casos-de-sucesion-intestada-erika-zuta/>

**Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACION**



**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** BAUTISTA QUISPE, JUAN

**FACULTAD/ESCUELA:** DERECHO

<b>Título: LA INEFICACIA EN LA SUCESIÓN INTESTADA VÍA NOTARIAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO EN EL DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA AÑO 2021</b>				
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS GENERAL</b>	<b>SUPUESTOS GENERAL</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?	Determinar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021.	La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano afecta considerablemente a los pobladores del distrito de Cayma, Arequipa año 2021, dado que esta vulnera los derechos hereditarios de los llamados herederos forzosos, convirtiendo en ineficaz todo aquello realizada vía notarial.	<b>CATEGORÍA 1:</b> LA INEFICACIA EN LA SUCESIÓN INTESTADA  SUBCATEGORÍA 1: SUCESIÓN INTESTADA VÍA NOTARIAL  SUBCATEGORÍA 2: PRINCIPIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL  <b>CATEGORÍA 2:</b> SISTEMA JURÍDICO PERUANO  SUBCATEGORÍA 1: VULNERACIÓN EL DERECHO A LA HERENCIA  SUBCATEGORÍA 2: MECANISMOS PARA EVITAR LA SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL	<b>Enfoque:</b> ➤ Cualitativo.  <b>Tipo de estudio:</b> ➤ Básico.  <b>Diseño:</b> ➤ Teoría fundamentada  <b>Métodos de estudio:</b> ➤ Sistemático ➤ Hermenéutico  <b>Técnicas:</b> ➤ Entrevistas.  ➤ Análisis documental.  <b>Instrumentos:</b> ➤ Guía de entrevista. ➤ Ficha de registro documental.  <b>Escenario de estudio:</b> Cayma, Arequipa
<b>ESPECÍFICA</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICAS</b>		
¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?	Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021.	El principio de publicidad registral si vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021, porque al excluirse a un sujeto de la masa hereditaria ya está causando una afectación directa.		
¿Cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021?	Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021.	Resultaría de gran importancia establecer mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021, ya que al dejar de ser la vía notaria eficaz e idónea para realizar trámites legales desencadenaría un		

		aumento de la carga procesal afectando a los interesados por las demoras de los procesos.		
--	--	---	--	--

## **ANEXO II**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### **OBJETIVO GENERAL**

- 1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**
- 2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**



**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuánime la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

**5. En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

**7. En su opinión ¿A través del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

**8. En su opinión ¿A través del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

**Muchas gracias por su valiosa opinión**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero Angel Fernando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

<b>95 %</b>
-------------

Lima, 24 septiembre 2021


**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**
**DNI N°:09961844..- TELF 980758944**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**V. DATOS GENERALES**

- 1.5. Apellidos y Nombres: Vilela Apon Rolando Javier  
 1.1. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.2. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.3. Autor(A) de Instrumento:

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

<b>95 %</b>
-------------

Lima, 24 septiembre 2021



**MARTÍN CEPAL MENA**  
 ABOGADO  
 REG. 39765 C.A.L.  
 MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09928677

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**Objetivo General:** Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
CASACIÓN 2251-2016 –TUMBES	El demandante como el demandado son herederos forzosos y tienen derecho a participar de la masa hereditaria dejada por su causante, pero el tema es que el ahora demandado fue declarado heredero único de su causante mediante sucesión intestada notarial excluyendo a su hermana de la herencia y en tal sentido resulta evidente que existe un heredero forzoso excluido de la sucesión intestada notarial tramitada por el demandado que también es un heredero forzoso.	Los herederos forzosos son llamados a pertenecer a la masa hereditaria proveniente del causante, si existe más de un heredero y solo uno se declara como único heredero, existe una exclusión.	La masa hereditaria se encuentra conformada por la totalidad de herederos, si solo uno de ellos se declara como único heredero se considera que existe una exclusión y la heredera excluida se encuentra en su derecho de solicitar la incorporación.

**GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**Objetivo específico 1:** Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**AUTOR (A):**

**FECHA:**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<p><b>CAS. Nº 1936-2016 AREQUIPA</b></p>	<p>es un heredero forzoso, pero la demandante también lo es, y por ende los dos son herederos forzosos de su causante y en ese sentido la demandante resulta excluida de la masa hereditaria al tramitar sucesión intestada judicial el demandado, logrando así ser declarado heredero único del causante e inscribirlo en los RR.PP, en ese sentido se evidencia una vez más la existencia de un heredero forzoso que no fue incluido en una sucesión intestada judicial que al ser emitida la misma se vulneró el derecho a la heredar de la recurrente.</p>	<p>Cuando existen dos herederos forzosos, y solo uno se atribuye la exclusividad de ser único heredero, la heredera excluida puede solicitar vía judicial su incorporación, ya que vía notarial se vulneró el derecho a la heredar de la recurrente.</p>	<p>Al existir dos herederos forzosos, pero solo uno se declara heredero existe una vulneración al derecho de heredar, el cual para reponer al heredero a la masa hereditaria se realizará vía judicial.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**Objetivo específico 2:** Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
EXP. N.º 00781-2012-PA/TC- LIMA	la demandada debería de concurrir a la masa hereditaria dejada por su causante en igualdad de condiciones. Pero se evidencia herederos forzosos que no fueron incluidos en la sucesión intestada tramitada por la recurrente al Tribunal Constitucional y eso constituye vulneración de derechos hereditarios.	se evidencia herederos forzosos que no fueron incluidos en la sucesión intestada tramitada por la recurrente, ello evidencia la vulneración de derechos hereditarios	La masa hereditaria involucra a la totalidad de los herederos, de obviarse a alguno de ellos se incurre en la vulneración del derecho a heredar.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**IX. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero Angel Fernando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x	

**3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**4. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, 24 septiembre


**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**
**DNI N°:09961844.- TELF 980758944**



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**X. DATOS GENERALES**

- 1.4. Apellidos y Nombres: Vilela Apon Rolando Javier
- 1.5. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.6. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
- 1.7. Autor(A) de Instrumento:

**XI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

**XII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**XIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, 24 septiembre 2021



**MARTÍN CORDOVA SIENA**  
 ABOGADO  
 REG. 39765 C.A.L.  
 MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09928677

**ANEXO II**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**OBJETIVO GENERAL**

**1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021

**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021.

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuánime la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario, por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

**7. En su opinión ¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde estan los datos de los hijos.

**8. En su opinión ¿Atraves del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

**Muchas gracias por su valiosa opinión**



ALAN ROBERTINO PERA VIANCO  
ABOGADO  
C.A.L. 71319

Nombre y firma del entrevistado

## **ANEXO II**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### **OBJETIVO GENERAL**

**1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021

**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 20219

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuánime la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario , por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. ....En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

### **7. En su opinión ¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde estan los datos de los hijos.

### **8. En su opinión ¿Atraves del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

**Muchas gracias por su valiosa opinión**

  
Gustavo Jacinto Ramirez Duque  
ABOGADO  
C.A.L. 49068

Nombre y firma del entrevistado

## ANEXO II

### GUÍA DE ENTREVISTA

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### OBJETIVO GENERAL

**1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021



**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 20219

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuánime la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario, por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

### **7. En su opinión ¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde estan los datos de los hijos.

### **8. En su opinión ¿Atraves del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

**Muchas gracias por su valiosa opinión**

  
JOHN KLEBER BENITES TANGOA  
ABOGADO  
Reg 83990

Nombre y firma del entrevistado

## ANEXO II

### GUÍA DE ENTREVISTA

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### OBJETIVO GENERAL

**1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021

**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 20219

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuánime la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario , por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

### **7. En su opinión ¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde estan los datos de los hijos.

### **8. En su opinión ¿Atraves del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

**Muchas gracias por su valiosa opinión**



MARTÍN CORTÉS MENA  
ABOGADO  
RNE. 99854 ALI  
MINISTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y firma del entrevistado

## ANEXO II

### GUÍA DE ENTREVISTA

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### OBJETIVO GENERAL

1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021

**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 20219

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuaníme la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario , por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

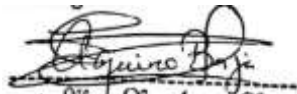
### **7. En su opinión ¿A través del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde están los datos de los hijos.

### **8. En su opinión ¿A través del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.

**Muchas gracias por su valiosa opinión**



Mary P. Acuña Barja  
ABOGADA  
C.A.L. N° 60150

Nombre y firma del entrevistado



## **ANEXO II**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a las organizaciones sindicales en el escenario de las relaciones de trabajo, sin embargo, la evolución histórica, económica y social obliga a éstas a adaptarse rápidamente a los cambios para no ser superadas.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

Determinar la ineficacia en la sucesión intestada en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021

### **OBJETIVO GENERAL**

**1. En su opinión ¿Cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021?**

Es la vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 2021

**2. En su opinión ¿Cuál es la incidencia en la población que se ve afectada ante el derecho constitucional a la herencia?**

La vulneración de los derechos sucesorios de los herederos forzosos que no fueron incluidos en una sucesión intestada notarial en el distrito Cayma año 20219

**3. En su opinión ¿Cuál es el mecanismo para realizar de manera ecuaníme la masa hereditaria en el derecho de sucesiones?**

Se recomienda un nuevo modelo de ficha personal RENIEC en donde estén consignados los nombres y DNI de sus hijos debidamente reconocidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021

**4. En su opinión ¿De qué manera el principio de publicidad registral vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa 2021?**

El principio de publicidad vulnera de manera perjudicial el derecho hereditario, por motivo que la mayoría de sucesiones notarial dejan de lado a otros herederos forzosos y cuando quiere hacer la petición de herencia se encuentra perjudicado en el tema inmueble de causante por los otros herederos la lo traspasaron.

**5. ....En su opinión ¿Cuáles son los bienes no patrimoniales considerados dentro de la herencia en el derecho de sucesiones?**

- Muebles
- inmuebles

**6. En su opinión ¿Cuáles son los derechos de los herederos forzosos y legitimarios en el derecho de sucesiones?**

Los hijos reconocidos por el padre o madre tienen el derecho de heredar ya sea por testamento o a través de sucesión intestada.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cuáles son los mecanismos para evitar que la sucesión intestada perjudique a los otros herederos forzosos cuando el causante nos deja testamento distrito de Cayma, Arequipa 2021

**7. En  
su**

**opinión ¿Atraves del procedimiento notarial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

No garantiza a toda masa hereditarios porque cuando presentan unilateral incluido a los demás porque no son suficiente los filtros siempre habrá esa vulneración de derecho hasta cambiar las fichas de RENIEC donde estan los datos de los hijos.

**8. En su opinión ¿Atraves del proceso judicial se garantiza que todos los herederos forzosos y legitimarios tengan derecho a la masa hereditaria?**

En la vía judicial se garantiza por presentar a los que son excluidos a una petición de herencia haciendo conocer al juez que no fueron incluidos porque tramitaron solo uno de los hermanos.



William Poli Melgarejo Vidal  
ABOGADO  
Reg.: C.A.L. N° 73372

Nombre y firma del entrevistado